

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: MARCOS RICARDO AIVAR
Demandado: CLAUDIA MONTOYA CORREA
Radicado: 500013110002-2021-00048-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 18 de abril de 2022 En la fecha pasó el presente proceso al despacho del señor juez.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiseis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante y como quiera que revisado minuciosamente el expediente, se observa que razón le asiste en su pedimento, se dispone:

Aclarar el inciso primero de auto de fecha 31 de marzo de 2022, en el sentido que se tenga como correcto que se tuvo por contestadas en tiempo por la parte demandante las excepciones de mérito propuestas por a arte demandada, advirtiendo sin embargo las pruebas testimoniales solicitadas en tal contestación de excepciones fueron decretadas.

Adicionar el decreto de pruebas decretadas en favor de la parte demandante y para tal fin que por secretaria se oficie ante la Iglesia Filadelfia, solicitando se sirva certificar si la pareja constituida entre los señores MARCOS RICARDO AIVAR y CLAUDIA MONTOYA CORREA, asistió al retiro espiritual de parejas celebrada el en el mes de noviembre del año 2015; en la que obre la fecha de realización del mismo, nombres completos y números de identificación de la citada pareja. **Oficiese** de manera completa y adecuada.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e38dc1fef760385ad435ac8600f0d3351ffae8bd9be1539ea9048f7e0aa64a88**

Documento generado en 26/04/2022 10:33:40 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**